PLIEGOS

FERIA INCLUSIVA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO DEL PROCESO: FI-MMQ-SE-001-2012

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS DE SEIS CENTROS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INICIAL: COLIBRÍ, LA CAROLINA, ANDALUCÍA, CARAPUNGO, ABDÓN CALDERÓN Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE QUITO.

Quito, 01 de marzo de 2012

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FERIAS INCLUSIVAS

FI-MMQ-SE-001-2012

ÍNDICE

SECCIÓN I CONVOCATORIA

SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES
2.1 Ámbito de Aplicación
2.2 Inhabilidades
2.3 Uso del Pliego
2.4 Cronograma
2.5 Causas de Rechazo
2.6 Garantías
2.7 Cancelación del Procedimiento
2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto
2.9 Adjudicatario Fallido
2.10 Reclamos
2.11 Administración del Contrato
2.12 Convalidación de Errores
2.13 Criterios Inclusivos de Evaluación
2.14 Adjudicación y Publicación

2.15 Modelo de contrato

SECCIÓN III CONDICIONES ESPECÍFICAS
3.1 Objeto de la contratación
3.2 Vigencia de la Oferta
3.3 Plazo de Ejecución
3.4 Presupuesto Referencial
3.5 Condiciones adicionales respecto de la entrega
3.6 Forma de Pago
3.7 Metodología de Evaluación
3.8 Forma de presentar la Oferta
  3.8.1 Requisitos mínimos
  3.8.2 Oferta económica

SECCIÓN IV MODELO DE FORMULARIOS
Formulario No. 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO
Formulario No. 2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE
Formulario No. 3 DETALLE DE BIENES / SERVICIOS OFERTADOS (producción nacional)
Formulario No. 4 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA)
Formulario No. 5 GARANTÍA TÉCNICA Y SOPORTE (formato sugerido)
Formulario No. 6 ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN
Formulario No. 7 IDENTIFICACIÓN DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES (Personas Jurídicas)

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FERIA INCLUSIVA

FI-MMQ-SE-001-2012

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito convoca a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, y por medio de convocatoria impresa publicada en el Diario la Hora, de 1 de marzo de 2012, **según lo previsto por el artículo 67 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP-**, a todas las personas naturales o jurídicas, productores y/o fabricantes, individualmente consideradas, asociadas legalmente o en compromiso de asociación, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores, RUP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP- y el artículo 17 de la Resolución INCOP No. 046-2010 del 17 de agosto de 2010, y que estén domiciliadas en el Distrito Metropolitano de Quito, para la presentación de ofertas relacionadas con la contratación del **Servicio de preparación de alimentos para las niñas y niños de seis Centros Municipales de Educación Inicial: Colibrí, La Carolina, Andalucía, Carapungo, Abdón Calderón y Empleados Municipales de la ciudad de Quito.**

El Presupuesto Referencial es: 33.423,60 (Treinta y tres mil cuatrocientos veinte y tres con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye el IVA.

Forma de pago: Mensual contra entrega del servicio

Lugar y fecha de realización de la feria inclusiva: La presente Feria Inclusiva se realizará el 7 de marzo de 2012, en la ciudad de Quito, en el Centro de Convenciones "Eugenio Espejo", ubicado en la calle Sodiro y Valparaíso (detrás del Hospital Eugenio Espejo).

Lugar de entrega de los bienes y servicios contratados: El servicio de preparación de alimentos se brindará a las niñas y niños de seis Centros Municipales de Educación Inicial que se encuentran ubicados de acuerdo al siguiente detalle:

TERRITORIALIZACIÓN DE LOS CENTROS DE EDUCACION INICIAL

CENTRO EDUCATIVO	UBICACIÓN	N. TELEFÓNICO	ADMINISTRADORA	ZONA
CARAPUNGO	AVE. LUIS VACARI Y PJE K.1 CARAPUNGO SEGUNDA ETAPA Junto a la Iglesia Católica	2424 985	ALICIA GAVIDIA	NORTE
ABDÓN CALDERÓN	PASAJE JULIO RAMOS OE 6856 WLADIMIR LENIN	3455 404	DORYS VILLARREAL	NORTE
ANDALUCÍA	CALLE JORGE PIEDRA Y GONZALO GALLO AV. OCCIDENTAL MERCADO ANDALUCÍA	330 3 640	AUGUSTA VITERI	NORTE
LA CAROLINA	CALLE ALFONSO PEREIRA Y JORGE DRON MERCADO LA CAROLINA	2267 496	YOLANDA MEZA	NORTE
COLIBRÍ	AVE. PICHINCHA Y ESMERALDAS MERCADO CENTRAL	3161 590	VERONICA ANDRADE	CENTRO
EMPLEADOS MUNICIPALES	CALLE ESPEJO OE 145 ENTRE FLORES Y MONTÚFAR	258 4 376	MARIA ALMEDIA	CENTRO

Plazo de ejecución del contrato: del 1 de abril al 30 de diciembre 2012, **(excepto el mes de agosto)**

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1.- El pliego estará disponible, sin ningún costo, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

2.- El **cronograma** del presente proceso es el siguiente:

Cronograma
FERIA INCLUSIVA

MIERCOLES 7 MARZO 2012

ETAPA	DÍA	HORA
Convocatoria por la prensa y subida al Portal	JUEVES 1 marzo 2012	10h00
Fecha de inicio de información a proveedores y capacitación	VIERNES 2 marzo 2012	08h30-16h00
Fecha límite para formular preguntas	LUNES 5 marzo 2012	10h00
Fecha límite para responder preguntas y realizar aclaraciones	MARTES 6 marzo 2012	10h00
Fecha límite de recepción de ofertas	MIERCOLES 7 marzo 2012	10h00-12h00
Fecha límite para solicitar la convalidación de errores de forma (únicamente en caso de que existan ese tipo de errores; segundo inciso del Art. 23 LOSNCP).	JUEVES 8 marzo 2012	10h00
Fecha límite de evaluación de las ofertas	LUNES 12 marzo 2012	10h00
Fecha estimada de adjudicación	MARTES 13 marzo 2012	10h00

Firma de Contrato: VIERNES 16 marzo 2012

3.- La entrega de las ofertas técnicas se realizará hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso, en sobre cerrado, con identificación del oferente y dirección de contacto **el 7 de marzo de 2012** de acuerdo a lo señalado en el cronograma que consta en el pliego del proceso y al portal www.compraspublicas.gob.ec. El INCOP podrá desarrollar utilidades en el portal www.compraspublicas.gob.ec que permitan agilizar la entrega de las ofertas, particular que será previsto en cada procedimiento con la asistencia del órgano rector de la contratación pública.

4.- Las ofertas contendrán obligatoriamente los documentos (formularios) descritos en el presente pliego, que permiten presentar la oferta técnica y la económica (de existir ésta en función de lo previsto en el artículo 12 de la Resolución INCOP No. 047, -publicada en el Registro Oficial No. 402 de 12 de marzo de 2011-, y toda la documentación que la entidad contratante solicite para determinar que la condición del oferente se adecue a las condiciones previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores, RUP.

La Comisión Técnica comunicará los resultados de la calificación de la oferta técnica, en audiencia pública, y publicará el acta respectiva en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, en la que constarán detallada y motivadamente los criterios utilizados en la calificación respecto de cada uno de los oferentes.

5.- La adjudicación en este procedimiento podrá ser total o parcial, sobre la base de criterios de equidad e inclusión que aplicarán las entidades contratantes en función de parámetros de evaluación previstos en el numeral 3.2.1 del presente pliego.

6.- Este procedimiento de Feria Inclusiva del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento general, las resoluciones emitidas por el INCOP que sean aplicables, y el pliego debidamente aprobado.

Quito, 01 de marzo del 2012

Alfredo Astorga
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SECCIÓN II

CONDICIONES GENERALES

2.1 Ámbito de Aplicación: La Feria Inclusiva es un procedimiento de contratación en el que pueden participar únicamente los siguientes proveedores habilitados en el RUP:

- Productores y/o fabricantes (sean personas naturales o jurídicas) que sea considerados como micro o pequeñas unidades de producción, en función de las normas vigentes;
- Artesanos legalmente reconocidos;
- Asociaciones de artesanos, micro y pequeños proveedores, o compromisos de asociación; u,
- Organizaciones que sean parte del sector de la economía popular y solidaria de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Economía Popular y del Sector Financiero Popular y Solidario.

Los proveedores participantes deberán estar domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito

Toda entidad contratante es responsable de verificar la condición jurídica de cada oferente, a fin de cerciorarse que pertenezca a cualquiera de las categorías previstas en este numeral. Para el efecto, podrá solicitar en el pliego de un procedimiento de feria inclusiva, la documentación probatoria correspondiente, siempre que la misma no conste en un registro público de libre acceso o que ésta haya sido previamente entregada para efectos de registrarse y habilitarse en el Registro Único de Proveedores, RUP.

2.2 Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; y, 110 y 111 del RGLOSNCP.

2.3 Uso del Pliego:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del RGLOSNCP, la entidad contratante, al utilizar el modelo de pliego de feria inclusiva elaborado por el INCOP, podrá bajo su responsabilidad modificar y ajustar el mismo a las necesidades particulares del proceso de contratación, siempre que se cumpla con la LOSNCP y su Reglamento General, y el contenido de la información de la oferta se solicite a través de los formularios que son parte del modelo de pliego

2.4 Cronograma

FERIA INCLUSIVA

MIERCOLES 7 MARZO 2012

ETAPA	DÍA	HORA
Convocatoria por la prensa y subida al Portal	JUEVES 1 marzo 2012	10h00
Fecha de inicio de información a proveedores y capacitación	VIERNES 2 marzo 2012	08h30-16h00
Fecha límite para formular preguntas	LUNES 5 marzo 2012	10h00
Fecha límite para responder preguntas y realizar aclaraciones	MARTES 6 marzo 2012	10h00
Fecha límite de recepción de ofertas	MIERCOLES 7 marzo 2012	10h00-12h00
Fecha límite para solicitar la convalidación de errores de forma (únicamente en caso de que existan ese tipo de errores; segundo inciso del Art. 23 LOSNCP).	JUEVES 8 marzo 2012	10h00
Fecha límite de evaluación de las ofertas	LUNES 12 marzo 2012	10h00
Fecha estimada de adjudicación	MARTES 13 marzo 2012	10h00

Firma de Contrato: VIERNES 16 marzo 2012

INSTRUCCIÓN GENERAL: En caso de que la entidad contratante, al momento de analizar las ofertas presentadas, hubiere encontrado uno o más errores de forma en ellas, deberá solicitar la convalidación de tales errores, en un término que no podrá ser menor a dos ni mayor a cinco días, contadas a partir de la respectiva notificación para que el o los errores sean convalidados. Para el efecto, la entidad contratante podrá reprogramar el proceso de contratación en lo relacionado con las fases de evaluación de las ofertas y adjudicación, decisión que será notificada a los oferentes a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec y de su portal institucional.

2.5 Causas de Rechazo: Luego de evaluar las ofertas presentadas, la entidad contratante podrá rechazar una o más de ellas por las siguientes causas:

- Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y específicas del pliego respectivo.
- Si se hubiera entregado la oferta en un lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.
- Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.

Una oferta será descalificada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

2.6 Garantías: En este proceso son aplicables las siguientes garantías:

- La garantía de fiel cumplimiento del contrato, si la cuantía del mismo es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000003 por el presupuesto inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico (USD. 71.850,74 para el año 2011).
- La garantía del anticipo, por un valor equivalente al 100% del valor recibido por este concepto (no podrá establecerse un anticipo

mayor al 70 por ciento del monto total del contrato respectivo).
- La garantía técnica, si así se estableciere por la entidad contratante.

El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado de propiedad de entidades del Estado. [1]

El contratista deberá presentar, a la firma del contrato, un certificado de la institución financiera pública o de la institución financiera privada (siempre que sea de propiedad del Estado o sus instituciones en un 50 por ciento o más de su capital social) que acredite tener a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes a las garantías, de haberlas.

Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley.

2.7 Cancelación del Procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante, esto es, el Secretario de Educación, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los casos previstos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 33 de la LOSNCP, a través de acto administrativo o decisorio debidamente fundamentado. Una vez declarado desierto el procedimiento, el Secretario de Educación podrá disponer su archivo o su reapertura.

2.9 Adjudicatario Fallido: En caso de que el adjudicatario no celebrare el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante le declarará adjudicatario fallido y procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP. A efecto de notificar al INCOP deberá observar la resolución emitida al respecto.

2.10 Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP, según el procedimiento que consta en los artículos 150 al 159 de su reglamento general.

2.11 Administración del Contrato: El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de su Secretaría de Educación designa de manera expresa a la licenciada Marcela Villagómez, en su calidad de Coordinadora de Educación Inicial, como administradora del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

2.12 Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, las ofertas podrán ser convalidadas por el oferente en el término previsto por la entidad contratante (no menos de 2 ni más de cinco días término, a partir de la notificación para realizar la convalidación respectiva), integrando a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la misma, a fin de subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica. En este caso, la entidad contratante podrá recibir físicamente los documentos correspondientes.

La entidad contratante está obligada a analizar con profundidad cada una de las ofertas presentadas en la etapa de calificación, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas, respecto de los cuales notificará a través del portal www.compraspublicas.gob.ec y en audiencia pública, en el mismo día y hora, a cada uno de los oferentes, el requerimiento de convalidación respectivo. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores para efectos de ser calificados de acuerdo al cronograma establecido. La existencia de uno o más errores de forma, permitirá a la entidad contratante reprogramar el cronograma del proceso, en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados; la reprogramación se realizará mediante acto resolutivo o decisorio de la máxima autoridad o su delegado, y se notificará al momento de solicitar la convalidación de errores, y a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.

2.13 Metodología de Evaluación y Criterios Inclusivos de Evaluación: La máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, analizará las ofertas presentadas en función de cumplimiento de las especificaciones técnicas que se hayan previsto en el pliego (metodología cumple o no cumple).

Del universo de ofertas que hayan sido habilitadas en la fase descrita en el párrafo anterior, la entidad contratante realizará la adjudicación total o parcial en función de la aplicación de parámetros que contengan criterios de inclusión, los mismos que obligatoriamente constarán en el pliego del proceso, según las siguientes instrucciones:

1.- Si la Entidad Contratante cuenta con definiciones técnicas de precios unitarios, podrá adjudicar el contrato sin presentación de oferta económica, caso en el cual el o los oferentes se adherirán al presupuesto referencial y a los precios unitarios correspondientes.

2.- En el presente proceso No se presentará oferta económica y los ofertantes deberán adherirse al presupuesto señalado.

3.- Los cien puntos de evaluación, se valorarán en función de los parámetros de inclusión previstos en el pliego.

4.- Los criterios de inclusión a utilizar por toda Entidad Contratante serán los siguientes:

a. Asociatividad: se otorgará un puntaje mayor a los oferentes cuyo modelo asociativo permita la participación efectiva de artesanos, micro y pequeños productores, y actores de la Economía Popular y Solidaria, a fin de presentar una oferta de producción nacional;

---

[1] El artículo 76 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que los anticipos correspondientes a la contratación pública no pierden su calidad de recursos públicos, hasta el momento de ser devengados, y que la normativa aplicable a la gestión de dichos recursos será la que corresponde a las personas jurídicas de derecho privado, con excepción de lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 299 de la Constitución de la República. La norma constitucional citada prevé que los recursos públicos deben manejarse en la banca pública.

b. Calidad: este parámetro se define en función de la experiencia del proveedor, de las certificaciones de calidad obtenidas o de la capacitación al personal;

c. Condición de vulnerabilidad: este parámetro permite priorizar la compra a los actores de sectores económicos vulnerables, o que no tienen fácil acceso a la contratación pública, en función de información objetiva por parte de la Entidad Contratante; y,

d. Los demás que se definan por parte del Ministerio Coordinador de Desarrollo Social.

2.14 Adjudicación y publicación

En el término previsto en el cronograma del proceso, la entidad contratante resolverá la adjudicación total o parcial, en función del cumplimiento de los parámetros de evaluación previstos en el pliego, y de lo que disponen los artículos 11, 12 y 13 de la Resolución INCOP No. 047 (publicada en el Registro Oficial No. 402, de 12 de marzo de 2011), a través de resolución o acto decisorio motivado, que se publicará en el portal www.compraspublicas.gob.ec y en el portal o página electrónica de la entidad contratante. Si en la feria no es posible dar a conocer los resultados del procedimiento, los mismos deberán ser publicados de manera obligatoria en el término de 48 horas de concluida la feria, utilizando el procedimiento previsto.

2.15 Contrato

En este procedimiento, para formalizar la compra se otorgará un documento suscrito entre las partes, sin necesidad de escritura pública, salvo el caso de que la cuantía de la adjudicación sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios, caso en el cual el contrato será protocolizado ante Notario Público. Para la suscripción del documento mencionado, será requisito previo la rendición de las garantías correspondientes. El proyecto de contrato que es parte del modelo de pliego de procedimiento de Cotización de Bienes y Servicios podrá servir como referencia para las entidades contratantes.

PROYECTO DE CONTRATO

Nota: El presente es un proyecto de contrato, razón por la cual, variará en su texto final, igualmente, se corregirá cualquier imprecisión

CONTRATO- PROCESO No. FI-MMQ-SE-001-2012

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el **Municipio del Distrito Metropolitano de Quito**, legalmente representado por el máster Alfredo Astorga Bastidas, en su calidad de Secretario de Educación de conformidad a la Resolución de Alcaldía No. 0003 de 18 de agosto de 2009, a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATANTE"**; y, por otra, el **oferente**, a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA".** Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.01.- La gestión del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, contempla la construcción de una ciudad equitativa, incluyente, solidaria y participativa, con enfoque de derechos y basada en el respeto intercultural, multiétnico y generacional.

1.02.- En este marco, la Secretaria de Educación desarrolla políticas y procesos de universalización, inclusión, retención y calidad educativa en el Distrito Metropolitano de Quito, con el objetivo de lograr una cultura de bienestar en la cotidianidad escolar y la permanencia de los niños y niñas en la escuela.

1.03.- El Municipio del Distrito Metropolitano, a través de su Secretaría de Educación, en el marco del Subsistema Metropolitano de Educación, tiene bajo su responsabilidad la educación de las niñas y niños de los Centros Municipales de Educación Inicial (CEMEI).

1.04.- A través de Resolución Administrativa No. 72 con fecha enero 1990, suscrita por el señor Alcalde de Quito, se transforman las casas cunas en centros municipales de atención infantil, con características asistenciales, sociales y educativas.

1.05.- La Resolución No. A 0030, con fecha 17 de marzo de 2009, suscrita por el señor Alcalde Metropolitano de Quito, se resuelve, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en el Art. 1: Autorizar la legalización de Creación y funcionamiento de los Centros Municipales de Educación Inicial, CEMEI: Carapungo, Colibrí, Carolina, Lucía Burneo, Cotocollao, San Roque, Unión y Justicia, La Magdalena, Santa Clara, Andalucía, Abdón Calderón, Camino de Luz, Empleados Municipales e Ipiales. Resaltándose que los centros de educación inicial se crearon hace 22 años aproximadamente.

Al abordar el derecho a la salud, consagrado en el Código de la Niñez y Adolescencia de nuestro país, la nutrición es el componente fundamental que debe ser privilegiado para satisfacer con calidad las necesidades básicas de los infantes.

1.06.- El modelo educativo de los CEMEI, cuenta con el componente de salud y nutrición, fundamental para lograr un desarrollo integral de los infantes menores de cinco años, pues existe la conciencia de los efectos biológicos que la nutrición tiene en la salud durante toda la vida. Por tanto, se considera prioritaria la alimentación de las niñas y niños, siendo la preparación de los alimentos un aspecto indispensable y de suprema importancia para la consecución de los objetivos planteados en el ámbito nutricional.

1.07.- Desde el año 2004, los CEMEI, atraviesan una crítica situación por falta de talento humano en el área de la cocina, esta situación es generada por los obligados cambios de funciones a otras dependencias municipales, por razones de salud de este personal perteneciente a Régimen Laboral. Cambios dispuestos por la Dirección de Recursos Humanos, en cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto Ejecutivo 2393.
Además, desde el año 2001 no ha ingresado personal municipal que reemplace a las personas con denominación de Cocineras-Cocineros que han salido de los CEMEI.

1.08.- Esta problemática ha sido puesta en conocimiento a las instancias correspondientes, sin que hasta la presente fecha

exista pronunciamientos, o acciones concretas que permitan solucionar lo indicado.

1.09.- No obstante, para cumplir con el derecho a la salud de las niñas y niños, consagrado en el Código de la Niñez y Adolescencia, las instituciones educativas del nivel inicial, han recurrido a los padres de familia para contratar personal que cumpla las actividades de preparación de alimentos.

1.10.- El servicio educativo que los CEMEI ofertan a la Comunidad del Distrito Metropolitano de Quito, es ampliamente aceptado y goza de prestigio, pues contribuye con la formación integral de las niñas y niños en su etapa más importante, siendo indicadores: el éxito escolar de las niñas y niños en los siguientes niveles de educación y el incremento anual de demanda de cupos, que supera significativamente la oferta.

1.11.- La inversión realizada en procesos de capacitación al talento humano de los CEMEI, así como la inversión local y el apoyo económico y técnico recibido a través de la Cooperación Internacional, nos permiten contar con Centros de Educación Inicial de excelente calidad, demostrativos a nivel nacional, sin embargo, el no disponer del personal mínimo requerido, para la preparación de alimentos, impide la optimización de las fortalezas institucionales existentes.

1.12.- Por lo mencionado, se considera imprescindible la contratación del servicio de preparación de alimentos para seis centros municipales de educación Inicial y, en concordancia con las políticas de inclusión de microempresarios en la prestación de servicios al sector público determinadas por el Estado, la contratación de microempresas organizadas en el marco de las Ferias Inclusivas, serían idóneas para los fines consiguientes.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.01.- Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

a) Los Pliegos incluyendo las especificaciones técnicas que corresponden a la Contratación del servicio de preparación de alimentos para las niñas y niños de seis Centros Municipales de Educación Inicial: Colibrí, La Carolina, Andalucía, Carapungo, Abdón Calderón y Empleados Municipales de la ciudad de Quito.

b) La oferta presentada por el CONTRATISTA;

c) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario;

d) La resolución de adjudicación; y,

f) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.

g) Los documentos señalados en los antecedentes de los pliegos.

Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

- Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato,

- El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

- En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XII! del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

3.02.- Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a) "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la máxima autoridad de la entidad (nombre de la contratante) le adjudica el contrato;

b) "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso de cotización, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, los pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c) "**INCOP**", Instituto Nacional de Contratación Pública.

d) "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

e) "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a Cotización;

f) "**Oferta**", es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato para la provisión del servicio de preparación de alimentos para las niñas y niños de seis Centros Municipales de Educación Inicial: Colibrí, La Carolina, Andalucía, Carapungo, Abdón Calderón y Empleados Municipales de la ciudad de Quito.

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.01.- El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, específicamente, con su Secretaría de Educación a proveer a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio de preparación de alimentos para las niñas y niños de seis Centros Municipales de Educación Inicial: Colibrí, La Carolina, Andalucía, Carapungo, Abdón Calderón y Empleados Municipales de la ciudad de Quito, en cumplimiento al cronograma de trabajo señalado en la convocatoria, términos de referencia y en los pliegos, servicio que se entregará en estricta observancia de las especificaciones técnicas previstas en los pliegos del proceso y en la propuesta técnica presentada. Este servicio será coordinado, administrado y recibido por la Licenciada Marcela Villagómez en calidad de Coordinadora del Área de Educación Inicial de la Secretaría de Educación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ubicada en las calles Mejía Oe2-66 y Guayaquil, esquina, planta baja.

El Contratista se compromete al efecto, a cumplir la prestación del servicio establecido en este contrato, con sujeción a las especificaciones técnicas establecidas en los Pliegos, cuyo detalle es el siguiente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a. **Requisitos del personal en forma individual**

- Talento humano femenino o masculino con mínimo tres años de experiencia en la preparación de alimentos en centros infantiles.
- Que tengan instrucción primaria completa.
- Que hayan tomado cursos de capacitación en nutrición.
- Que tengan conocimiento suficiente del manejo y organización del área de cocina de centros Infantiles.
- Que tengan conocimiento práctico sobre aspectos generales de nutrición infantil para niños y niñas de seis meses a cuatro años de edad.
- Que tengan conocimiento práctico de las bondades nutricionales de alimentos tradicionales (amaranto, soya, quinua).
- Que tengan capacidad para trabajar en equipo.
- Que tengan experiencia en la preparación de tres raciones alimenticias diarias para aproximadamente 60 niños y niñas.

b. **Función especifica del personal:**

- Se encargarán de dirigir todas las actividades de la cocina, y su actividad principal es la preparación de alimentos.

c. **Obligaciones y responsabilidades generales del personal:**

- Cumplir un horario de trabajo de siete horas diarias, de lunes a viernes, en horarios rotativos entre 7h00 y 16h00. No se laborará los días de descanso obligatorio.
- Mantener una adecuada comunicación con la Administradora y demás personal del CEMEI.
- Proporcionar un trato de respeto y calidez a la Comunidad de Aprendizaje de la institución educativa.
- Cuidar de su presentación personal.
- Mantener actualizado el control de salud.
- Presentar anualmente el Certificado de Salud otorgado por el Ministerio de Salud Pública de cada uno del personal.
- Preparar las dietas alimenticias diarias, de acuerdo a los menús elaborados por el médico de la institución.
- Mantener una óptima higienización de los productos alimenticios entregados por el CEMEI.
- Controlar la calidad de los productos alimenticios entregados por el CEMEI.
- Mantener máximos niveles de asepsia en el área de cocina. Limpieza diaria de muebles, equipos, utensilios y vajilla.
- Responsabilizarse del cuidado y buen uso de los muebles, equipos y utensilios de cocina.

d. **Responsabilidades específicas:**

- Prestar el servicio de preparación de alimentos en los siguientes CEMEI: Colibrí, Carapungo, Abdón Calderón, La Carolina ,Andalucía y Empleados Municipales, siete horas diarias de lunes a viernes, en un horario rotativo entre 7H00 a 16H00, de abril a diciembre de 2012, excepto el mes de agosto, cumpliendo actividades relacionadas a la preparación de alimentos. No laborarán los días de descanso obligatorio
- Mantener el área de cocina y todo su equipamiento en óptimas condiciones de higiene y limpieza todos los días para el desarrollo de sus actividades y entregar todo en las mismas condiciones en que las recibió.
- En caso de ausencia de más de un día del personal que prestará servicios de preparación de alimentos, la microempresa está en la obligación de enviar el respectivo reemplazo.
- En caso de daño de equipos o utensilios de cocina producida por el personal que presta servicios de preparación de alimentos, la microempresa está en la obligación de repararlos o reponerlos.
- Por necesidad institucional y previo informe emitido por la Coordinación de Educación Inicial, se podrá solicitar el cambio de las personas que prestan el servicio de preparación de alimentos a otro CEMEI.
- Presentar el último día laborable del mes, el informe y la factura correspondientes para el pago mensual.

En la actualidad las necesidades están determinadas en los siguientes CEMEI:

CEMEI	No. DE PERSONAS
COLIBRÍ	1
CARAPUNGO	2

ABDON CALDERÓN	1
ANDALUCÍA	1
LA CAROLINA	1
EMPLEADOS MUNCIPALES	1
TOTAL	7

e. **Obligaciones y responsabilidades del oferente con su personal:**
El oferente debe contar de preferencia dentro de su equipo de trabajo con personas que hayan participado de las capacitaciones que brinda Conquito y que se encuentren registradas en la Bolsa de Empleo de Conquito, quienes deberán presentar sus certificados de experiencia y de salud.

La microempresa es responsable de otorgarles todos los derechos laborales como:

- Contrato de trabajo
- Afiliación al IESS
- Pago de remuneraciones mensuales y demás beneficios de ley.
- Dotación de Uniformes: gorro, mandil, pantalón, zapatos todo color blanco y elaborado con material aislante, guantes desechables para la preparación y manipulación de alimentos. (Tres juegos)
- Equipos de Seguridad Industrial: fajas o cinturones para levantar pesos, según las funciones que desempeñen y los que fueren necesarios para el cumplimiento de este servicio.

- **ACLARACIÓN:**

- El servicio de preparación de alimentos que prestará el oferente seleccionado se concretará a la elaboración de dietas alimenticias diarias. Los CEMEI ofrecen las instalaciones, muebles, equipos de cocina, soporte técnico y los productos alimenticios a ser preparados.

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.01.- El precio del contrato, que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, específicamente, su Secretaría de Educación pagará al contratista es USD. 33423,61 (Treinta y tres mil cuatrocientos veinte y tres con 61/100) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA., valor que se pagará contra entrega del servicio contratado, a conformidad del contratante, de acuerdo a la propuesta final presentada por el oferente.

5.02.- Los precios acordados en este contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará con cargo a los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria No. 73.08.01 **"ALIMENTOS Y BEBIDAS"**

El monto especificado se pagará en planillas mensuales de cumplimiento de servicio, previo informe emitido por la coordinación de la Secretaría de Educación sobre el cumplimiento del servicio previsto de acuerdo al cronograma de trabajo. El valor mensual será el que resulte de dividir el monto total del presupuesto para el número de meses del servicio a contratar.
A continuación se detallan los documentos habilitantes del pago mensual:

Informe del contratista que incluye:

- Roles de pago firmado por cada empleado
- Comprobante de pago de obligaciones con el IESS
- Factura original sin tachones ni enmendaduras
- Informe del servicio prestado por parte del oferente
- Informe de cumplimiento de actividades de la Administradora de cada CEMEI
- Acta entrega recepción del servicio recibido

Cláusula Séptima.- GARANTÍAS

7.01.- En el presente caso y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente el contratista no está obligado a rendir ninguna garantía, excepto la garantía técnica del servicio prestado.

Cláusula Octava.- PLAZO

8.01.- El plazo establecido para el cumplimiento del objeto del presente contrato es del 1 de abril al 30 de diciembre 2012, excepto el mes de agosto.

Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO

9.01.- El CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

Podrá suspenderse el contrato por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el CONTRATANTE, previo informe del Administrador y del fiscalizador a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato.

9.02.- Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización del administrador del Contrato y de la máxima autoridad del CONTRATANTE.

Cláusula Décima.- MULTAS

10.01.- Si por culpa o negligencia del Contratista se demorare la realización y entrega del producto, objeto de este contrato, tal demora no extenderá el plazo señalado y el Contratista pagará una multa equivalente al **uno por mil** del monto total del contrato por cada día de mora.

10.02.- Si el valor de las multas excediere el 5% del monto total del contrato, el Contratante lo podrá dar por terminado anticipado y unilateralmente. Las multas impuestas no serán reveídas o devueltas por ningún concepto.

Cláusula Décima Primera.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

11.01.- En el presente contrato no existe reajuste de precios y el valor del contrato es fijo.

Cláusula Décima Segunda.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN

12.01.- El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar parcialmente la ejecución de las obligaciones contractuales, previa autorización del CONTRATANTE, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

12.02.- El CONTRATISTA será el único responsable ante el CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Décima Tercera.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.01.- A más de las obligaciones ya establecidas en los pliegos y en el presente contrato y en las Condiciones Generales, el contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable, resaltándose las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATADO

- En el caso de ser un grupo de personas asociadas bajo la figura de una persona natural deberán presentar una Promesa Asociativa, debidamente notarizada.
- El oferente deberá estar inscrito y habilitado obligatoriamente en el Registro Único de Proveedores "RUP" previa la presentación de sus ofertas bajo el código:63.23.001 "SERVICIOS DE COMIDA...
- Cumplir con las especificaciones técnicas de estos Términos de Referencia.
- Ejecutar las directrices emanadas desde la Secretaría de Educación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

13.02.- El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

Cláusula Décima Cuarta.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

14.01.- Son obligaciones del CONTRATANTE las establecidas en el numeral 4.7 de las condiciones específicas de los pliegos y en las especificaciones técnicas, que son parte del presente contrato:

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Entregar el área de cocina y todo su equipamiento en óptimas condiciones de higiene y limpieza todos los días para el ingreso del personal que ejecutará el servicio de preparación de alimentos.
- Proveer de un espacio para que el personal que ejecutará el servicio de preparación de alimentos se coloqué sus uniformes y mantengan los mismos en un lugar de cada CEMEI.
- Recibir el servicio de preparación de alimentos y verificar la calidad del servicio.
- Otorgar 30 minutos diarios entre 13h00 y 13h30 para la alimentación del personal que presta el servicio de preparación de alimentos.
- Llevar el registro diario de asistencia de las personas que realizarán el servicio de preparación de alimentos. Actividad a cargo de la Administradora del CEMEI.
- Realizar el pago mensual respectivo previo el informe de satisfacción del servicio emitido por la Administradora de cada CEMEI.

Cláusula Décima Quinta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS.-

(De acuerdo a lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no pueden celebrarse contratos complementarios para la adquisición de bienes).

15.01.- En el caso de la prestación de servicios, y por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 de su reglamento general.

Cláusula Décima Sexta.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.

(De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones

parciales).

16.01.- Las recepciones parciales y definitiva de los servicios de preparación de alimentos para las niñas y niños de seis Centros Municipales de Educación Inicial: Colibrí, La Carolina, Andalucía, Carapungo, Abdón Calderón y Empleados Municipales de la ciudad de Quito, se realizará a entera satisfacción del CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de las respectivas Actas por parte de la CONTRATISTA y cada una de las administradoras de los CEMEI de la Secretaría de Educación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito designada por el CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP, previo informe de cada una de las Administradoras. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

Cláusula Décima Séptima.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO:

17.01.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de su Secretaría de Educación designa de manera expresa como Administradora del contrato a la licenciada Marcela Villagómez en calidad de Coordinadora del Área de Educación Inicial, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

Cláusula Décima Octava.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

18.01.- El Contrato termina:

- Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.

- Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del CONTRATISTA.

- Por declaración anticipada y unilateral del CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se incluirán las siguientes causales:

  Si el CONTRATISTA no notificare al CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

  Si el CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA.

- Por [muerte del CONTRATISTA] / [disolución de la persona jurídica contratista, que no se origine en decisión intema voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica].

- Por causas imputables al CONTRATANTE, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Novena.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

19.01.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado.

Para que proceda el arbitraje, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador.

19.02.- En el caso de que se opte por la jurisdicción voluntaria, las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a arbitraje y mediación y se conviene en lo siguiente:

19.02.01.- **Mediación.-** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de de la Procuraduría General del Estado, de la ciudad de Quito, en el evento de qua el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

19.02.02.- **Arbitraje**

- El arbitraje será en Derecho;

- Las partes se someten al Centro de Arbitraje de de la Procuraduría General del Estado.

- Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del reglamento del Centro de Arbitraje de de la Procuraduría General del Estado.

- El Tribunal Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número impar según acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo, el Tribunal se constituirá con tres árbitros. El procedimiento de selección y constitución del Tribunal será el previsto en la Ley y en el Reglamento del Centro de Arbitraje de de la Procuraduría General del Estado.

- Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro;

- Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria;

- La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación;

- La sede del arbitraje es la ciudad de Quito.

- El idioma del arbitraje será el Castellano

- El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 90 días, contados desde el momento de la posesión del (los) árbitro(s).

19.03.- Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público. Las entidades contratantes de derecho privado, en este caso, recurrirán ante la justicia ordinaria. (Para este numeral, los pliegos se ajustarán dependiendo de la condición jurídica de la CONTRATANTE).

19.04.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONTRATISTA incumpliere este compromiso, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

Cláusula Vigésima.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACION

20.01.- El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

Cláusula Vigésima Primera.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

21.01.- El CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

El CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo al Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

21.02.- El número de ejemplares que debe entregar el CONTRATISTA al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, específicamente, a su Secretaria de Educación es de tres copias. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Vigésima Segunda.- DOMICILIO

22.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

22.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

- **Contratante:**
  MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:
  Master Alfredo Astorga Bastidas
  Mejía Oe2-66 y Guayaquil
  Teléfono: 022 280366, 022 956171
  Correo electrónico: Alfredo.astorga@quito.gob.ec
  Quito-Ecuador

- **Contratista:**

Cláusula Vigésima Tercera.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

23.01.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones, firmando para constancia en cuatro ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

Master Alfredo Astorga Bastidas
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO METROPOLITANO
DE QUITO

Contratista

PGM/A

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FERIA INCLUSIVA

FI-MMQ-SE-001-2012

SECCIÓN III

CONDICIONES ESPECÍFICAS

3.1 Objeto de contratación: Este procedimiento precontractual tiene como propósito principal seleccionar la oferta más conveniente para la Contratación del servicio de preparación de alimentos para las niñas y niños de seis Centros Municipales de Educación Inicial: Colibrí, La Carolina, Andalucía, Carapungo, Abdón Calderón y Empleados Municipales de la ciudad de Quito.

Se incluyen los siguientes **Términos de Referencia** determinados por la Secretaria de Educación, específicamente, elaborados por la licenciada Marcela Villagómez, en su calidad de Coordinadora de Educación Inicial y aprobados por la doctora Hortencia Bustos, Directora Metropolitana de Gestión del Subsistema Metropolitano de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETO DEL CONTRATO

Contratación del servicio de preparación de alimentos para las niñas y niños de seis Centros Municipales de Educación Inicial: Colibrí, La Carolina, Andalucía, Carapungo, Abdón Calderón y Empleados Municipales de la ciudad de Quito, cuyas direcciones de ubicación son las siguientes:

TERRITORIALIZACIÓN DE LOS CENTROS DE EDUCACION INICIAL

CENTRO EDUCATIVO	UBICACIÓN	N. TELEFÓNICO	ADMINISTRADORA	ZONA
CARAPUNGO	AVE. LUIS VACARI Y PJE K.1 CARAPUNGO SEGUNDA ETAPA Junto a la Iglesia Católica	2424 985	ALICIA GAVIDIA	NORTE
ABDÓN CALDERÓN	PASAJE JULIO RAMOS OE 6856 WLADIMIR LENIN	3455 404	DORYS VILLARREAL	NORTE
ANDALUCÍA	CALLE JORGE PIEDRA Y GONZALO GALLO AV. OCCIDENTAL MERCADO ANDALUCÍA	330 3 640	AUGUSTA VITERI	NORTE
LA CAROLINA	CALLE ALFONSO PEREIRA Y JORGE DRON MERCADO LA CAROLINA	2267 496	YOLANDA MEZA	NORTE
COLIBRÍ	AVE. PICHINCHA Y ESMERALDAS MERCADO CENTRAL	3161 590	VERÓNICA ANDRADE	CENTRO
EMPLEADOS MUNICIPALES	CALLE ESPEJO OE 145 ENTRE FLORES Y MONTÚFAR	258 4 376	MARIA ALMEDIA	CENTRO

2. ALCANCE

El alcance específico para este proyecto será el de prestar servicios de preparación de alimentos para las niñas y niños de seis Centros Municipales de Educación Inicial de la ciudad de Quito, bajo la rectoría de la Secretaría de Educación y la coordinación del Área de Educación Inicial, de acuerdo los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas del presente documento.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere contratar el servicio de preparación de alimentos para las niñas y niños de seis Centros Municipales de Educación Inicial de la ciudad de Quito, a través de personas naturales o jurídicas, productores y/o fabricantes, individualmente consideradas, asociadas legalmente o en compromiso de asociación, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores, RUP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP- y el artículo 17 de la Resolución INCOP No. 046-2010 del 17 de agosto de 2010, y que estén domiciliadas en la provincia de Pichincha, cantón Quito, que cumplirá con las siguientes características:

DEL PERSONAL (individualmente)

- Talento humano femenino o masculino con mínimo tres años de experiencia en la preparación de alimentos en centros infantiles.
- Que tengan instrucción primaria completa.
- Que hayan tomado cursos de capacitación en nutrición.
- Que tengan conocimiento suficiente del manejo y organización del área de cocina de centros infantiles.

- Que tengan conocimiento práctico sobre aspectos generales de nutrición infantil para niños y niñas de seis meses a cuatro años de edad.
- Que tengan conocimiento práctico de las bondades nutricionales de alimentos tradicionales (amaranto, soya, quinua).
- Que tengan capacidad para trabajar en equipo.
- Que tengan experiencia en la preparación de tres raciones alimenticias diarias para aproximadamente 60 niños y niñas.

DE LAS FUNCIONES DEL PERSONAL

- Se encargarán de dirigir todas las actividades de la cocina, y su actividad principal es la preparación de alimentos.

DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES GENERALES DEL PERSONAL

- Cumplir un horario de trabajo de siete horas diarias, de lunes a viernes, en horarios rotativos entre 7h00 y 16h00. No se laborará los días de descanso obligatorio.
- Mantener una adecuada comunicación con la Administradora y demás personal del CEMEI.
- Proporcionar un trato de respeto y calidez a la Comunidad de Aprendizaje de la institución educativa.
- Cuidar de su presentación personal.
- Mantener actualizado el control de salud.
- Presentar anualmente el Certificado de Salud otorgado por el Ministerio de Salud Pública de cada uno del personal.
- Preparar las dietas alimenticias diarias, de acuerdo a los menús elaborados por el médico de la institución.
- Mantener una óptima higienización de los productos alimenticios entregados por el CEMEI.
- Controlar la calidad de los productos alimenticios entregados por el CEMEI.
- Mantener máximos niveles de asepsia en el área de cocina. Limpieza diaria de muebles, equipos, utensilios y vajilla.
- Responsabilizarse del cuidado y buen uso de los muebles, equipos y utensilios de cocina.

RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS:

- Prestar el servicio de preparación de alimentos en los siguientes CEMEI: Colibrí, Carapungo, Abdón Calderón, La Carolina, Andalucía y Empleados Municipales, siete horas diarias de lunes a viernes, en un horario rotativo entre 7H00 a 16H00, de abril a diciembre de 2012, excepto el mes de agosto, cumpliendo actividades relacionadas a la preparación de alimentos. No laborarán los días de descanso obligatorio

- Mantener el área de cocina y todo su equipamiento en óptimas condiciones de higiene y limpieza todos los días para el desarrollo de sus actividades y entregar todo en las mismas condiciones en que las recibió.

- En caso de ausencia de más de un día del personal que prestará servicios de preparación de alimentos, el oferente adjudicado está en la obligación de enviar el respectivo reemplazo.

- En caso de daño de equipos o utensilios de cocina producido por el personal que presta servicios de preparación de alimentos, el oferente adjudicado está en la obligación de repararlos o reponerlos.

- Por necesidad institucional y previo informe emitido por la Coordinación de Educación Inicial, se podrá solicitar el cambio de las personas que prestan el servicio de preparación de alimentos a otro CEMEI.

- Presentar el último día laborable del mes, el informe y la factura correspondientes para el pago mensual.

- En la actualidad las necesidades están determinadas en los siguientes CEMEI:

CEMEI	No. DE PERSONAS
COLIBRÍ	1
CARAPUNGO	2
ABDON CALDERÓN	1
ANDALUCÍA	1
LA CAROLINA	1
EMPLEADOS MUNCIPALES	1
TOTAL	**7**

DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL OFERENTE CON SU PERSONAL

El oferente es responsable de otorgarles todos los derechos laborales como

- Contrato de trabajo
- Afiliación al IESS
- Pago de remuneraciones mensuales y demás beneficios de ley.
- Dotación de Uniformes: gorro, mandil, pantalón, zapatos todo color blanco y elaborados con material aislante, guantes desechables para la preparación y manipulación de alimentos. (Tres juegos)
- Equipos de Seguridad Industrial: fajas o cinturones para levantar pesos, según las funciones que desempeñen y los que fueren necesarios para el cumplimiento de este servicio.

ACLARACIÓN:

El servicio de preparación de alimentos que prestará el oferente seleccionado se concretará a la elaboración de dietas alimenticias

diarias. Los CEMEI ofrecen las instalaciones, muebles, equipos de cocina, soporte técnico y los productos alimenticios a ser preparados.

4. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATADO

En el caso de ser un grupo de personas asociadas bajo la figura de una persona natural deberán presentar una Promesa Asociativa, debidamente notarizada.

En la nómina de la organización deberá constar personal formado y capacitado por una entidad municipal.

El oferente deberá estar inscrito y habilitado obligatoriamente en el Registro Único de Proveedores "RUP" previa la presentación de sus ofertas bajo el código:63.23.001 "SERVICIOS DE COMIDA...

6. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRANTANTE

- Entregar el área de cocina y todo su equipamiento en óptimas condiciones de higiene y limpieza todos los días para el ingreso del personal que ejecutará el servicio de preparación de alimentos.
- Proveer de un espacio para que el personal que ejecutará el servicio de preparación de alimentos se coloqué sus uniformes y mantengan los mismos en un lugar de cada CEMEI.
- Recibir el servicio de preparación de alimentos y verificar la calidad del servicio.
- Otorgar 30 minutos diarios entre 13h00 y 13h30 para la alimentación del personal que presta el servicio de preparación de alimentos.
- Llevar el registro diario de asistencia de las personas que realizarán el servicio de preparación de alimentos. Actividad a cargo de la Administradora del CEMEI.
- Realizar el pago mensual respectivo previo el informe de satisfacción del servicio emitido por la Administradora de cada CEMEI.

7. COBERTURA

El servicio de preparación de alimentos se desarrollará en los siguientes CEMEI de la ciudad de Quito: Colibrí Carapungo, Andalucía, Abdón Calderón, La Carolina y Empleados Municipales.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio, para cumplir el objeto de la contratación, es de 8 (ocho) meses: del 1 de abril al 30 de diciembre 2012, excepto el mes de agosto.

9. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial para este proceso es de **USD 33.423,60** (treinta y tres mil cuatrocientos veinte y tres dólares, con sesenta centavos), valor que no incluye el IVA.

COSTO BENEFICIO POR CENTRO Y POR NIÑO				
VALOR REFERENCIAL TOTAL	33423,6			

CEMEI	NO. DE PERSONAL REQUERIDO	VALOR PRORREATEADO	NO. NIÑAS (OS)	COSTO BENEFICIO NIÑO
		4774,8		
COLIBRI	1	4774,8	120	39,79
CARAPUNGO	2	9549,6	240	39,79
ABDÓN CALDERÓN	1	4774,8	100	47,748
LA CAROLINA	1	4774,8	60	79,58
ANDALUCIA	1	4774,8	140	34,11
EMPLEADOS MUNICIPALES	1	4774,8	180	26,53
TOTAL	7	33423,6	840	

Este presupuesto cubrirá todas las actividades y costos necesarios para que el oferente ejecute el servicio de preparación de alimentos para las niñas y niños de seis Centros Municipales de Educación Inicial de la ciudad de Quito, en cumplimiento de las especificaciones generales y especificas contenidas en los presentes términos de referencia, a plena satisfacción de la entidad contratante.

DESGLOSE PRESUPUESTARIO DEL SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA LOS CEMEI:

8 MESES DE SERVICIO								
De abril a diciembre 2012 (excepto el mes de agosto)								
No.	FUNCIÓN	SUELDO	AP. PATRONAL	10. 3ro	10. 4to	F. RESERVA	VACACIONES	MENSUAL
7	Cocinero	380,00	46,17	31,67	24,33	0,00	15,83	498,00

Función Personal Requerido	Valor	No. Personal Requerido	Subtotal	No. Meses de Servicio	Total
Cocinero	498,00	7	3486,00	8	27.888,00
				SUBTOTAL	**27.888,00**
				UNIFORMES $ 50,00 x 7 personas x 3 juegos	**1.050,00**
				SUBTOTAL	**28.938,00**
				UTILIDAD 15,500072 %	**4.485,60**
				Valor total SIN incluir IVA	**33.423,60**

Nota: El presente desglose presupuestario que fue elaborado con la asesoría técnica y legal de CONQUITO, Instancia especialista en el tema de inclusión, constituye la base para la determinación del presupuesto referencial de este proceso de contratación de feria inclusiva.

10. **FORMA DE PAGO**

El pago se realizará con cargo a los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria No. **73.08.01 "ALIMENTOS Y BEBIDAS"**

El monto especificado se pagará en planillas mensuales de cumplimiento de servicio, previo informe emitido por la Coordinación del Área de Educación Inicial de la Secretaría de Educación sobre el cumplimiento del servicio previsto de acuerdo al cronograma de trabajo. El valor mensual será el que resulte de dividir el monto total del presupuesto para el número de meses del servicio a contratar.

A continuación se detallan los documentos habilitantes del pago mensual:

Informe del contratista que incluye:

- Roles de pago firmado por cada empleado
- Comprobante de pago de obligaciones con el IESS
- Factura original sin tachones ni enmendaduras
- Informe del servicio prestado por parte del oferente
- Informe de cumplimiento de actividades de la Administradora de cada CEMEI.
- Acta entrega recepción del servicio recibido

11. **SERVICIO A ENTREGARSE**

Contratación del servicio de preparación de alimentos para las niñas y niños de seis Centros Municipales de Educación Inicial de la ciudad de Quito, del 1 de abril al 30 de diciembre 2012, excepto el mes de agosto, con el siguiente detalle:

CEMEI	No .DE PERSONAS
COLIBRÍ	1
CARAPUNGO	2
ABDON CALDERÓN	1
LA CAROLINA	1
ANDALUCÍA	1
EMPLEADOS MUNCIPALES	1
TOTAL	7

La asignación del personal para los seis CEMEI se coordinará con el Área de Educación Inicial de la Secretaría de Educación, de esta forma se harán turnos rotativos para cubrir las necesidades de los seis CEMEI.

El servicio prestado será sujeto a una rigurosa verificación de calidad por parte del Administrador del Contrato para asegurar que se cumpla con las especificaciones solicitadas.

La Secretaría de Educación no está obligada a mantener ningún tipo de relación laboral con los integrantes del oferente que prestará servicios de preparación de alimentos para cinco CEMEI.

El servicio de preparación de alimentos que prestará el oferente seleccionado se concretará a la elaboración de dietas alimenticias diarias. Los CEMEI ofrecen las instalaciones, muebles, equipos de cocina, soporte técnico y los productos alimenticios a ser preparados.

3.2 Vigencia de la oferta: La oferta se entenderá vigente hasta 30 días calendario después de su presentación, contados desde la presentación de la ofertas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3 Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será del 1 de abril al 30 de diciembre 2012, **(excepto el mes de agosto)**

3.4 Presupuesto referencial: 33.423,60 (Treinta y tres mil cuatrocientos veinte y tres con 60/100, dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye el IVA.

3.5 Condiciones adicionales respecto de la entrega: (Para el servicio en mención: El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de las especificaciones técnicas, y a plena satisfacción de la Entidad Contratante.

3.6 Forma de Pago: Los pagos se realizarán de manera mensual contra entrega del servicio.

Las entidades contratantes deberán efectuar los pagos al proveedor en un término no mayor a 15 días, desde la realización de la respectiva entrega total o parcial, y se observará lo contemplado en el artículo 101 de la LOSNCP, respecto de la retención indebida de pagos.

3.7 Metodología de Evaluación: La comisión técnica realizará la evaluación de las ofertas técnicas, sobre la base de lo previsto en el numeral 2.13 de las condiciones generales del pliego.

Los criterios de inclusión a aplicarse son los siguientes:

EVALUACIÓN ASPECTO SOLICITADO	Valoración (puntos)	Cumple	
		Si	No
1. Constitución como: Asociación de artesanos, micro o pequeña organización de prestación de servicios, y/o actores de la Economía Popular y Solidaria, a fin de presentar una oferta de producción nacional.	10		
2. Talento humano femenino o masculino con mínimo de tres años de experiencia en la preparación de alimentos en centros infantiles.	10		
3. Que el personal asignado tengan instrucción primaria completa.	10		
4. Que el personal asignado haya tomado cursos de capacitación en nutrición.	10		
5. Que el personal asignado tenga conocimiento suficiente del manejo y organización del área de cocina de centros infantiles.	10		
6. Que el personal asignado tenga conocimiento práctico sobre aspectos generales de nutrición infantil para niños y niñas de seis meses a cuatro años de edad.	10		
7. Que el personal asignado tenga conocimiento práctico de las bondades nutricionales de alimentos tradicionales (amaranto, soya, quinua).	10		
8. Que el personal asignado tenga capacidad para trabajar en equipo.	10		
9. Que el personal asignado tenga experiencia en la preparación de tres raciones alimenticias diarias para aproximadamente 60 niños y niñas.	10		
10. En la nómina de la organización deberá constar personal formado y capacitado por una entidad municipal.	10		
TOTAL	**100**		

3.8 Forma de presentar la oferta: El oferente presentará su oferta en sobre cerrado, utilizando el formato de carátula que es parte de este pliego. La oferta incluirá la presentación de todos los formularios previstos en el pliego (con excepción del formulario No.6), más la documentación que la entidad contratante considere necesaria para determinar que la condición del oferente se adecue a las condiciones previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores, RUP. Los formularios pueden ser elaborados a máquina, en letra imprenta o en ordenador a condición que la información sea legible; la oferta será foliada (numerada) y debidamente rubricada por el oferente, sin enmiendas, borrones o entrelineados.

Los participantes no podrán, bajo concepto alguno, ceder los derechos y obligaciones derivados de este proceso y del contrato respectivo.

3.8.1 Requisitos Mínimos

Los oferentes deberán estar inscritos y habilitados obligatoriamente en el Registro Único de Proveedores RUP previa la presentación de sus ofertas bajo el código:

- **No.** 63.23.001 "SERVICIOS DE COMIDA...

A la oferta técnica se adjuntarán obligatoriamente los siguientes formularios:

* Formulario No. 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO
* Formulario No. 2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE
* Formulario No. 3 DETALLE DE BIENES / SERVICIOS OFERTADOS (producción nacional)

* Formulario No. 4 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA)
* Formulario No. 5 GARANTÍA TÉCNICA Y SOPORTE (FORMATO SUGERIDO)
* Formulario No. 7 DATOS DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES (Personas Jurídicas)

La carátula de la oferta técnica será la siguiente:

FERIA INCLUSIVA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

FI-MMQ-SE-001-2012

OFERTA TÉCNICA

Señor Máster :
Alfredo Astorga
Secretario de Educación
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Presente

PRESENTADA POR:

Además, los oferentes presentarán toda la documentación necesaria para comprobar lo solicitado en estos pliegos.

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La Entidad Contratante conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.8.2 Oferta Económica: Se entenderá por oferta económica al formulario No. 4 del presente pliego, a través del cual el oferente establecerá el precio total de la oferta. Este formulario debidamente lleno se entregará de acuerdo al cronograma descrito en este pliego. Si se califica la oferta económica (revisar numeral 2 del artículo 12 de la Resolución INCOP No. 047, publicada en el Registro Oficial No. 402, de 12 de marzo de 2011), la valoración correspondiente no podrá ser superior a 20 puntos sobre cien. Si en el pliego se establece que no existe oferta económica, los oferentes deberán adherirse al presupuesto referencial de la contratación. En el presente caso,
Los oferentes deben adherirse al presupuesto determinado y el formulario 4 deberá contener la siguiente leyenda. "me adhiero al precio estipulado".

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FI-MMQ-SE-001-2012

SECCIÓN IV
FORMULARIOS

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Quito, 01 de marzo del 2012

Señor
Alfredo Astorga
Secretario de Educación
Municipio del distrito Metropolitano de Quito
Presente

De mi consideración:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Máster Alfredo Astorga, Secretario de Educación del Distrito Metropolitano de quito relacionada con la feria inclusiva FI-MMQ-SE-001-2012, luego de examinar el pliego respectivo, al presentar esta oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal de ..... si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación) declara que:

1. El oferente, es elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su reglamento general.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independienta y sin conexión oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de feria inclusiva y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio.
5. La oferta incluye todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes;
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, (la entidad contratante) le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Conoce las condiciones del suministro y ha estudiado las especificaciones técnicas y demás de este pliego, inclusive sus alcances (detallar los alcances en caso de haberlos), como consta por escrito en el texto de esta carta, y se halla satisfecho del conocimiento adquirido. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento de características y especificaciones del (bien a suministrar o servicio a prestar).
9. Entiende que las cantidades indicadas en el formulario de oferta formulario No 4 son fijas y no podrán variar por ningún concepto.
10. Conoce y acepta que el Municipio de Quito se reserva el derecho de adjudicar el contrato o de declarar desierto el procedimiento convocado si conviniere a los intereses nacionales e institucionales. En ningún caso, los participantes tendrán derecho a reparación o indemnización alguna en caso de declaratoria de procedimiento desierto o de cancelación de procedimiento
11. Se somete a las exigencias y demás condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su reglamento general, las resoluciones del INCOP y al pliego respectivo, en caso de ser adjudicatario.
12. Se responsabiliza de la varacidad, exactitud de la información y de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, considerando que esta contratación se enmarca en el principio de la buena fe; sin perjuicio de lo cual autoriza al Municipio de Quito, a obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del oferente.
13. Bajo juramento, no estar incurso en las inhabilidades generales y especiales e incapacidades para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, y 110 y 111 de su Reglamento General.
14. En caso de que se le adjudique el contrato, se obliga a:

    a) Firmar el contrato dentro del término establecido en el pliego. Como requisito indispensable, antes de la suscripción del contrato, presentará la garantía de fiel cumplimiento a la que se refieren las condiciones del contrato, por el cinco por ciento (5%) del monto total del mismo (si esta garantía aplica en función de lo previsto en el numeral 3.6 de las Condiciones Generales del pliego respectivos), y la garantía del anticipo (de ser el caso), recibido por el 100% de su valor, así como la garantía técnica correspondiente (para el de caso de bienes);
    b) Suscribir el contrato dentro del término señalado en el pliego;
    c) A entregar al (bien o provaer el servicio) de conformidad con el pliego y documentos del contrato.

Atentamente:

_____
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)
Nombres y Apellidos
RUC
Fecha

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FERIA INCLUSIVA

FI-MMQ-SE-001-2012

FORMULARIO No. 2

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: (determinar si es persona natural, jurídica, asociación o compromiso de asociación; se identificará a los miembros, se determinará al representante legal o procurador común, de ser el caso).

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA:
Ciudad:
Calle:
Teléfono(s):
Correo electrónico:

CÉDULA DE CIUDADANÍA (PASAPORTE)
R.U.C:

BIENES Y SERVICIOS QUE OFRECE:

FIRMA DEL OFERENTE Y/O, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Nombres y Apellidos
RUC
Fecha

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FERIA INCLUSIVA

FI-MMQ-SE-001-2012

FORMULARIO No. 3

DETALLE DE BIENES / SERVICIOS OFERTADOS (producción nacional)

A todas las personas naturales o jurídicas, productores y/o fabricantes, individualmente consideradas, asociadas legalmente o en compromiso de asociación, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores, RUP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP- y el artículo 17 de la Resolución INCOP No. 046-2010 del 17 de agosto de 2010, y que estén domiciliadas en el Distrito Metropolitano de Quito, para la presentación de ofertas

FI-MMQ-SE-001-2012

El oferente deberá, en este formulario, detallar los bienes / servicios ofertados, a través de una tabla que identifique sus especificaciones y componentes, en función del requerimiento de la entidad contratante. La oferta técnica podrá presentarse por todos o por algunos de los ítems a contratarse, pero respecto de cada uno se identificarán sus especificaciones y componentes.

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)
Nombres y Apellidos
RUC
Fecha

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FERIA INCLUSIVA

FI-MMQ-SE-001-2012

FORMULARIO No. 4

TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA)

En el presente caso,
Los oferentes deben adherirse al presupuesto determinado y el formulario 4 deberá contener la siguiente leyenda. "me adhiero al precio estipulado".

Al final describir la adherencia al precio estipulado (si se requiere)

FIRMA DEL OFERENTE Y/O, SU REPRESENTANTE LEGAL O
PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Nombres y Apellidos
RUC
Fecha

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FERIA INCLUSIVA

FI-MMQ-SE-001-2012

FORMULARIO No. 5

GARANTÍA TÉCNICA Y SOPORTE (formato sugerido)

Se indicará (si fuere del caso) el alcance del soporte técnico que el oferente brindará a la entidad contratante, incluida la capacitación.

El que suscribe, en atención a la convocatoria (nombre del evento, código), efectuada por (MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO), luego de examinar el pliego, presento esta oferta y declaro que:

1. Todos los bienes provistos son nuevos de fábrica, completos, listos.

2. En consecuencia, en mi calidad de proveedor de los bienes adquiridos, doy fe de que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas que constan en la ficha técnica correspondiente.

3. Con el fin de precautelar mi buen nombre y participar en nuevos procesos de contratación, garantizo la calidad de los bienes de la siguiente manera:

a) Si la Entidad Contratante solicitare el cambio de piezas o partes de los bienes objeto del contrato, consideradas defectuosas, éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución.

b) Si la Entidad Contratante solicitare el cambio total del bien debido a un daño o defecto que impida que el bien funcione normalmente, tal bien o bienes serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la Entidad Contratante.

4. Limitación de la Garantía Técnica. Esta garantía no cubre los siguientes casos:

- Si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institución.
- Si el daño fuere causa de fuerza mayor o caso fortuito.

5. Plazo: El plazo para esta garantía es de: (plazo requerido por la Entidad Contratante, que constará en el contrato).

6. En caso de no cumplir de manera satisfactoria las obligaciones derivadas de esta garantía, acepto que se dé por terminado mi contrato o que se me excluya de participar en nuevos procesos de contratación, sea directa o indirectamente.

FIRMA DEL OFERENTE Y/O, SU REPRESENTANTE LEGAL O
PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Nombres y Apellidos
RUC
Fecha

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FERIA INCLUSIVA

FI-MMQ-SE-001-2012

FORMULARIO No. 7

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

1. **FORMULARIO PARA IDENTIFICACIÓN DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIO(S) DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE (en el caso de que ésta no cotice sus acciones y participaciones en bolsas de valores nacionales o extranjeras).**

(A presentarse de manera obligatoria, como parte de la Oferta Técnica)

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:.....

FI-MMQ-SE-001-2012: .....

Quito, 01 de marzo del 2012

Señor
Alfredo Astorga
Secretario de Educación
Municipio del distrito Metropolitano de Quito
Presente

De mi consideración:

El que suscribe, en mi calidad de representante legal de la (compañía.....) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1.- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente proceso de contratación;

2.- Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, o a los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

3.- Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNCP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

4.- Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada esté domiciliado en un paraíso fiscal, la Entidad Contratante descalifique a mi representada inmediatamente.

5.- Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo.

Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la LOSNCP.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: (Indicar el tipo de personería jurídica si es el caso)

NOMBRES COMPLETOS DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S), PARTÍCIPE(S) MAYORITARIO(S)	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD, RUC O IDENTIFICACIÓN SIMILAR EMITIDA POR PAÍS EXTRANJERO, DE SER EL CASO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA PERSONA JURÍDICA	DOMICILIO FISCAL

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

NOMBRES COMPLETOS DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S), PARTÍCIPE(S)	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD, RUC O IDENFICACIÓN SIMILAR EMITIDA POR PAÍS EXTRANJERO, DE SER EL CASO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA PERSONA JURÍDICA	DOMICILIO FISCAL

Atentamente,

.....
FIRMA DEL OFERENTE Y/O, SU REPRESENTANTE LEGAL O
PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Nombres y Apellidos
RUC
Fecha

2. DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE CUYAS ACCIONES SE NEGOCIAN EN BOLSAS DE VALORES NACIONALES O EXTRANJERAS

(A presentarse de manera obligatoria, como parte de la oferta técnica. Este formulario no aplica para personas naturales))

NOMBRE DEL OFERENTE: .....
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: .....
FI-MMQ-SE-001-2012: .....

(Fecha)

Señor
(Máxima autoridad)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De mi consideración:

El que suscribe, en mi calidad de representante legal de (razón social) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que mi representada está registrada en la (BOLSA DE VALORES NACIONAL O EXTRANJERA), desde (fecha de registro) hasta la actualidad, y en tal virtud sus (acciones) se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores:

1. Garantizo la veracidad y exactitud de la información proporcionada en esta declaración, y autorizo a la entidad contratante, al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, o a cualquier órgano de control competente, a efectuar las investigaciones pertinentes para comprobar tal información.

2. Además, acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b. Descalifique a mi representada como oferente; o,

c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

Atentamente,

.....
FIRMA DEL REPRESENTENTA LEGAL
Nombres y Apellidos
RUC
Fecha